



Resolución Ministerial

242-2001 MTC/15.09

Lima, 12 de junio de 2001

Visto los Memorándums N°s 930-2001-MTC/15.19.02, 102; 201 y 229-2001-MTC/15.02.PERT.03 y 046-2001-MTC/15.02.PRT.PERT.04 de los Jefes de las Unidades Ejecutoras: 005-Comunicaciones, 010-Caminos Rurales y 012-Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, mediante los cuales solicitan la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Año Fiscal 2001, de la mayor captación obtenida en el presente ejercicio fiscal por S/. 5.969.732,42 y los Saldos de Balance del Año Fiscal 2000 por S/. 7.741.767,32, en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo y Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, se han registrado mayores ingresos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales por S/. 2.792,74, en la Unidad Ejecutora 012-Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur por S/. 6.360,68; por la fuente Donaciones y Transferencias, en la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, por S/. 5.960.579, de los cuales S/. 5.325.000,00, corresponden al Sub Convenio Marco, suscrito entre CONTRADROGAS y PCR y S/. 635.579,00 a la devolución de anticipo y del IGV – SUNAT;

Que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2000 se han obtenido Saldos de Balance por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, en las Unidades Ejecutoras: 005-Comunicaciones por S/. 2.213.621,61, 010-Caminos Rurales por S/. 373.986,52, 012-Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur por S/. 31.189,56 y por la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, que corresponde a recursos del Convenio de Préstamo con la CAF, por S/. 5.122.836,63, por la fuente de Donaciones y Transferencias, en la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales por S/. 133,00;



Que, los indicados recursos se utilizarán en la Unidad Ejecutora 005-Comunicaciones, para atender gastos operativos de las actividades Servicios Postales y Servicios de Telecomunicaciones; en la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, para concluir la ejecución de Estudios, Obras y Supervisión contratados en períodos anteriores del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales y en la Unidad Ejecutora 012-Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, para completar el financiamiento de los componentes del Proyecto Rehabilitación de Carreteras y gastos;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante Resolución correspondiente, los mayores recursos y los Saldos de Balance provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a la de "Recursos Ordinarios";

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el 2001, dictándose el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y el Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 y la Directiva N° 001-2001-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público del Año Fiscal 2001;



SE RESUELVE:

quis.
ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/.13.711.502,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.8.0	:	OTROS INGRESOS CORRIENTES	
1.8.1	:	INGRESOS DIVERSOS	
1.8.1.003	:	DEVOLUCIONES O ANULACIONES	9.154,00





Resolución -3- Ministerial

242-2001 MTC/15.09

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>2.618.799,00</u>
		SUB TOTAL INGRESOS	<u>2.627.953,00</u>

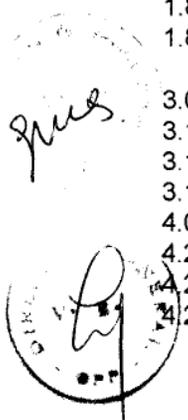
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>5.122.837,00</u>
		SUB TOTAL INGRESOS	<u>5.122.837,00</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.8.0	:	OTROS INGRESOS CORRIENTES	
1.8.1	:	INGRESOS DIVERSOS	
1.8.1.003	:	DEVOLUCIONES O ANULACIONES	635.579,00
3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	
3.1.3.005	:	DONACIONES-AID	5.325.000,00
4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>133,00</u>
		SUB TOTAL INGRESOS	<u>5.960.712,00</u>
		TOTAL INGRESOS	<u>13.711.502,00</u>



EGRESOS

015	:	GOBIERNO CENTRAL	
	:	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION	



UNIDAD EJECUTORA 005 : COMUNICACIONES
FUNCION 06 : COMUNICACIONES
PROGRAMA 016 : COMUNICACIONES POSTALES
SUBPROGRAMA 0053 : SERVICIOS POSTALES
ACTIVIDAD 1.00474 : SERVICIOS POSTALES
FTE. FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. GASTOS CORRIENTES
3. BIENES Y SERVICIOS 452.150,00

PROGRAMA 017 : TELECOMUNICACIONES
SUBPROGRAMA 0055 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD 1.00470 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FTE. FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. GASTOS CORRIENTES
3. BIENES Y SERVICIOS 1.761.472,00

SUB TOTAL EGRESOS 2.213.622,00
=====

UNIDAD EJECUTORA 010 : CAMINOS RURALES
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0145 : CAMINOS RURALES
PROYECTO 2.00449 : REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE CAMINOS RURALES
FTE. FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Ju

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 376.780,00

FTE.FTO. 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 5.960.712,00

SUB TOTAL EGRESOS 6.337.492,00
=====

quis

**UNIDAD EJECUTORA 012 : PROGRAMA CORREDOR VIAL
INTEROCEANICO DEL SUR**
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0144 : REHABILITACION DE CARRETERAS
PROYECTO 2.00445 : REHABILITACION DE CARRETERAS
FTE. FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 37.551,00





- 5 -

Resolución Ministerial

242-2001 MTC/15.09

FTE. FTO. 12 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

	<u>5.122.837,00</u>
SUB TOTAL EGRESOS	<u>5.160.388,00</u>
	=====
TOTAL EGRESOS	<u>13.711.502,00</u>
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a las Unidades Ejecutoras: 005-Comunicaciones, 010-Caminos Rurales y 012-Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

Regístrese y Comuníquese,




LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción